CONTRATO N° 21 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N° 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **señor MIGUEL MARCELO BENITEZ NÚÑEZ,** con Cedula de Identidad N° **3.720.232**, por la Dirección de General de Combustibles, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial **N° 1428** de fecha 7 de octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRICK JOSÉ AYALA PINHO (FISC GROUP)**, con Cédula Tributaria **N° 3391855-4**, domiciliada en Avda. Mariscal López 5451, Edif. Max Center, Oficina 1 C, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor PATRICK JOSÉ AYALA PINHO**, con Cédula de Identidad **N° 3.391.855,** en su calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE RAYOS X DE LOS LABORATORIOS MÓVILES", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID 416.279**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere al **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE RAYOS X DE LOS LABORATORIOS MÓVILES – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 416.279**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

1. Contrato;

FISC GROUP

Ing. Quím. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416.279**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente, la falta de aprobación del mismo será motivo de rescisión contractual por causa no imputable a la contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **03/2022**, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1428/2022**. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Quím. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

FISC GROUP

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EMPRESA ADJUDICADA PATRICK JOSE AYALA PINHO. (FISC GROUP.)						
TEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Mano de obra especializada (1 equipo) En catálogo: Mantenimiento de equipos de laboratorio	Unidad	Evento	1	13.440.000	13.440.000
2	Calibración (3 equipos) En catálogo: Mantenimiento de equipos de laboratorio	Unidad	Evento	1	43.200.000	43.200.000
3	Provisión de repuesto Assy Fan (1 por equipo) En catálogo: Mantenimiento de equipos de laboratorio	Unidad	Evento	1	2.750.000	2.750.000
4	Provisión de repuesto E1 Air Filter Kit (1 por equipo) En catálogo: Mantenimiento de equipos de laboratorio	Unidad	Evento	1	385.000	385.000
MONTO TOTAL						59.775.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 75.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 150.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y el monto máximo es de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Quím. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

FISC GROUP

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Combustibles dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Comercio y Servicios. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

FISC GROUP

Ing. Quim. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLAUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Quím. Marcelo Benítez
Director de Combustibles Líquidos
DGC - MIC

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / MIGUEL MARCELO BENITEZ NÚÑEZ**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / marcelo.benitez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **PATRICK JOSÉ AYALA PINHO**

Teléfono: (021) 328-8533 / 0985 330-050

Dirección: Avda. Mcal. López 5451 Edif. Max Center, Oficina 1C – Asunción.

Correo electrónico: info@fisc.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2022. –

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

PATRICK JOSÉ AYALA PINHO
en nombre del **Proveedor**

FISC GROUP

MIGUEL MARCELO BENITEZ NÚÑEZ
en nombre de la **Contratante**